



Ajuntament de Dénia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA Y LA ASOCIACIÓN ACIF MARINA ALTA (AGRUPACIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES) PARA EL EJERCICIO 2020

En la ciudad de Dénia, a 11 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Vicent Grimalt i Boronat, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia, en representación del mismo, con NIF número P-0306300-E, y domicilio en la Plaza de la Constitución, número 10, de Dénia, código postal 03700, provincia de Alicante, asistido del secretario de la corporación D. Fulgencio Gimeno Arroniz.

Y de otra, D. Francisco Soler Escobar, mayor de edad, provisto con NIF número en calidad de Presidente de la Agrupación contra Incendios Forestales de la Marina Alta, ACIF con NIF número G-53120747, facultado en virtud del acuerdo de la asamblea general extraordinaria de la asociación con arreglo a los estatutos, nombrado presidente con fecha 24 de septiembre del 2014, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Mallorca número 4, puerta 7, de la localidad de Dénia, provincia de Alicante y código postal 03700.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que D. Francisco Soler Escobar, ni la entidad a la que representa, ni ninguno de los administradores de la misma, se hayan incurrido en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Dénia ha promovido la defensa del medio ambiente, adoptando medidas necesarias para la prevención y extinción de incendios forestales y otras situaciones de emergencia en el municipio y en su término municipal, fomentando las tareas de vigilancia y control de posibles incendios, para lo cual dentro de esta tarea considera necesario fomentar la realización de los trabajos y labores que la entidad de voluntarios ACIF Marina Alta, viene prestando a la ciudad de Dénia en colaboración con este Ayuntamiento.



Ajuntament de Dénia

TERCERO. - Que la Agrupación ACIF Marina Alta es, según se desprende de su Reglamento de Régimen Interior, una asociación libre y altruista, que tiene como principal objetivo la defensa de la naturaleza, mediante la recuperación del bosque, la conciencia pública y la extinción de incendios forestales.

CUARTO. - Que tanto el Ayuntamiento de Dénia, como la Agrupación ACIF Marina Alta, tienen objetivos comunes y por lo tanto es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad descrita, tal como la defensa de la naturaleza, así como la prevención y extinción de incendios forestales, actividades que ambos órganos han venido desarrollando conjuntamente.

QUINTO. - Que el artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Dénia, dedicado al Medio Ambiente, establece que el Ayuntamiento de Dénia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente.
- Llevar a cabo actuaciones relacionadas con la educación medioambiental en colegios e institutos.
- Realizar proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio: agricultura ecológica, playas, compostaje de residuos, uso eficiente del agua y de la energía, uso de la bicicleta como transporte sostenible, actividades relacionadas con la Agenda 21 Local, prevención de incendios...

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Que el presente convenio de colaboración tiene por objeto sufragar parte de los gastos que como consecuencia de la actividad desinteresada que desarrolla la Agrupación ACIF Marina Alta se originan, pretendiendo dar continuidad a la colaboración prestada por la corporación en los trabajos y labores que la asociación de voluntarios viene prestando a la ciudad de Dénia.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento de Dénia se compromete por medio del presente convenio a:

* Al pago de una subvención de **8.000'00 € (ocho mil euros)**, como colaboración municipal en los eventos y actividades en las que coopera la Agrupación ACIF Marina Alta mencionadas en el apartado tercero del presente Convenio. Dentro de esta asignación se encuentran contemplados los gastos de mantenimiento ordinario derivados del uso del local municipal. Este importe está previsto en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2020, por lo que se trata de una subvención nominativa, siendo el convenio el instrumento utilizado para canalizar la subvención, cuyo procedimiento de concesión es el de concesión directa.



Ajuntament de Dénia

*La subvención se podrá destinar a la adquisición de bienes inventariables, que deberán destinarse a la finalidad prevista en el presente convenio, por un plazo que no podrá ser inferior a 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a 2 años para el resto de bienes. En este supuesto, se deberá acreditar que el coste de adquisición responde al valor de mercado, siendo admisible certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. También podrá destinarse a la restauración y adaptación de los vehículos que componen el parque móvil de la Asociación.

* La cantidad objeto de la subvención, será satisfecha una vez justificada la subvención objeto del presente convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad de la Agrupación ACIF Marina Alta, según mantenimiento de terceros actualizado y correctamente cumplimentado, que deberá aportarse al efecto.

* Según lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, también podrán efectuarse pagos anticipados que en ningún caso podrán suponer más del 80% de la cantidad subvencionada, que se considerará como entregas de fondos con carácter previo a su justificación, no siendo necesario aval alguno.

* Durante todo el año y de forma permanente, se cederán las instalaciones situadas en el antiguo Colegio San Vicente, situado en la carretera de Dénia a Jávea (carretera de les Planes), número 114, lugar estratégico por la proximidad forestal y especial protección del Parque Natural del Montgó. Dichas instalaciones se utilizarán como aulas para impartir clases de formación teórica a los voluntarios, y también como local para guardar de forma segura el material de extinción de incendios. Asimismo, se permitirá en el mismo recinto el estacionamiento de los vehículos utilizados para la vigilancia de prevención y extinción de incendios.

* La subvención objeto del presente Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Agrupación ACIF Marina Alta se compromete a:

* Desarrollar la actividad objeto del presente convenio e impartir los cursos de formación que requieran los componentes de la agrupación. Asimismo, a dotar a su personal del material y la indumentaria necesaria para el desarrollo de su actividad que se requiera, siendo de cuenta de la asociación los gastos de locomoción, así como cualquier otro referido a los vehículos que empleen.

* A realizar labores de vigilancia y prevención de incendios durante el periodo estival (1 junio al 30 de septiembre) de lunes a domingo y con horario de 11:00 a 21:00 horas, con la participación de 4 voluntarios diarios que realizaran las labores de vigilancia en 2 turnos. El ámbito de actuación de dichas tareas de vigilancia corresponde al sector Rotes-Lloma del



Ajuntament de Dénia

Castañar-Les Planes, según la sectorización acordada y coordinada con los voluntarios de Protección Civil de Dénia y Xàbia.

* A presentar una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

* A justificar debidamente el gasto de la subvención otorgada, mediante la acreditación de la realización de la actividad y aplicación de los fondos recibidos al fin previsto, **antes del 15 de noviembre de 2020**, a través de una cuenta justificativa con aportación de facturas y justificantes de gastos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica. La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si esta ha sido o no presentada en el plazo.

* Según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán admisibles como gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

* A acreditar debidamente el pago de todos y cada una de las facturas y justificantes de gastos presentados.

* La Agrupación ACIF Marina Alta deberá aportar en la fase de justificación de la subvención objeto del presente Convenio, certificado emitido por el representante de la entidad, donde se ponga de manifiesto que se encuentran en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria, además de cumplir los siguientes requisitos:

- a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, o haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento.
- c) No haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



Ajuntament de Dénia

* A comunicar al Ayuntamiento de Dénia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* A acreditar ante el Ayuntamiento de Dénia que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, mediante la firma del presente Convenio, la Agrupación ACIF Marina Alta autoriza expresamente al Ayuntamiento de Dénia, para obtener directamente los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a nivel estatal y de índole laboral, respectivamente.

* A contratar un seguro de responsabilidad civil que corresponda a los posibles daños que pudieran ocasionarse a bienes y personas como consecuencia de la utilización del inmueble de propiedad municipal, así como otro seguro contra todo riesgo de cobertura de las instalaciones municipales para garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar su destrucción o deterioros físicos o imposibilidad de uso total o parcial. En la póliza que al efecto se suscriba figurará como beneficiario del mismo el Ayuntamiento de Dénia.

* A facilitar al Ayuntamiento de Dénia cuanta información le fuere requerida sobre el desarrollo de sus actividades objetos del presente convenio.

* A la observancia de la legislación correspondiente con respecto a las actividades que desarrollan y al personal que actúa bajo su mando, quedando totalmente desvinculado el Ayuntamiento de Dénia de cualquier relación contractual o de otra índole que la asociación mantenga con terceros y las personas que se integran en la misma.

* Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

TERCERA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, retrotrayendo sus efectos económicos al día 1 de enero del 2020, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTA. - Se establece la obligación por parte de la Agrupación ACIF Marina Alta, de reintegrar los fondos en el supuesto incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y en otro caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia.



Ajuntament de Dénia

SEXTA. - Cualquier divergencia en cuanto a la aplicación e interpretación del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre ambas partes, y si ello no fuera posible por el órgano que corresponda de la Corporación Municipal.

Y en los siguientes términos y en prueba de conformidad, firman ambas partes el Convenio, en el lugar y la fecha arriba indicada.

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

VICENT|
GRIMALT|
BORONAT

Firmado digitalmente
por VICENT|GRIMALT|
BORONAT
Fecha: 2020.07.14
09:26:35 +02'00'

Vicent Grimalt Boronat

AGRUPACIÓN ACIF MARINA ALTA

REPRESENTANTE

FRANCISCO
SOLER (R:
G53120747)

Firmado digitalmente por
SOLER (R: G53120747)
Fecha: 2020.07.17 09:48:45
+02'00'

Francisco Soler Escobar

El Secretario

FULGENCIO|
GIMENO|
ARRONIZ

Firmado digitalmente por
FULGENCIO|GIMENO|
ARRONIZ
Fecha: 2020.07.13 14:40:39
+02'00'

Fulgencio Gimeno Arroniz